



Uciate marauois.

SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y TRES

*M. J. J. J.*

Yo el Sr. Ca. Juan Matos Jureado de D. Pedro  
 Alcantara Perez Meza, D. Catalina J. de  
 Pedro y D. J. de Juan hexmano Jurado y he  
 recd. de D. Diego Juan Matos Jureado de esta  
 Ciudad; ante V. d. con la mayor veneracion  
 Dizen que por suerte se el dho. su Padre que  
 do entre otros veing una Heredad sita en  
 situada en el Partido de la Masaca de el dho.  
 no, la qual Proviene en el dho. que D. J. Jurado  
 a D. Antonio Leandro Juan Matos, y se le  
 adjuicio en su hada haver en dha. Partidon  
 y mediante aque la tienen contratada con  
 Pedro Montiel en la Cantid. de veinte  
 mill xxv con apagar de Contado, y que una  
 Alca. Cond. con que se hizo dha. Meza  
 lo fue el que no se habia en Poder endizen  
 amenos que publicamente se diese cuenta  
 de lo de Parasi por el tanto tubare avun que  
 darse con ella de de luego poniendolo en ex.  
 lo hacen por V. d. la dha. Contrata de

